

**Un modelo práctico de autorregulación en la
deontología académica: edición en español del código
finlandés de buenas prácticas en la investigación**



TUTKIMUSEETTINEN
NEUVOTTELUKUNTA

FORSKNINGSETISKA
DELEGATIONEN

FINNISH NATIONAL BOARD ON
RESEARCH INTEGRITY TENK



Publications of the Finnish National Board on Research Integrity TENK 5/2019

ISSN 2669-9427 (online)

Finnish National Board on Research Integrity TENK

Snellmaninkatu 13

00170 Helsinki

Finland

Edited by Sanna-Kaisa Spoof

Translated by Luisa Gutiérrez Ruiz

Sanna-Kaisa Spoof's "Un marco para la autorregulación en la deontología de la investigación: el modelo finlandés paso a paso" was originally published in 2013 in Finnish, Swedish and English as "Hyvä tieteellinen käytäntö ja sen loukkausepäilyjen käsitteleminen Suomessa. Tutkimuseettisen neuvottelukunnan ohje. God vetenskaplig praxis och handläggning av misstankar om avvikelser från den i Finland. Forskningsetiska delegationens anvisningar. Responsible

conduct of research and procedures for handling allegations of misconduct in Finland. Guidelines of the Finnish Advisory Board on Research Integrity." Helsinki 2013. Link: <https://www.vastuullinentiede.fi/en/planning/framework-self-regulation-research-integrity-finnish-model-step-step>

"La conducta responsable en la investigación y los procedimientos para manejar las acusaciones de mala conducta en Finlandia" was originally published in 2013 in Finnish, Swedish and English as "Hyvä tieteellinen käytäntö ja sen loukkausepäilyjen käsitteleminen Suomessa. Tutkimuseettisen neuvottelukunnan ohje. God vetenskaplig praxis och handläggning av misstankar om avvikelser från den i Finland. Forskningsetiska delegationens anvisningar. Responsible conduct of research and procedures for handling allegations of misconduct in Finland. Guidelines of the Finnish Advisory Board on Research Integrity." Helsinki 2013. Link: https://www.tenk.fi/sites/tenk.fi/files/HTK_ohje_2012.pdf

Preface	3
Sanna-Kaisa Spoof: “Un marco para la autorregulación en la deontología de la investigación: el modelo finlandés paso a paso”	4
“La conducta responsable en la investigación y los procedimientos para manejar las acusaciones de mala conducta en Finlandia. Directrices del Comité Asesor Finlandés de Deontología de la Investigación, 2012. Versión para el trabajo académico internacional realizada en 2019.”	10
Introducción	10
Las buenas prácticas en la investigación	12
Infracciones de las buenas prácticas en la investigación	14
Fraude en la actividad científica	14
Ignorancia de la conducta responsable en la investigación	15
Otro tipo de prácticas irresponsables	15
Directrices para el manejo de presuntas infracciones de las buenas prácticas	16
El proceso de tratamiento de presuntas infracciones de las buenas prácticas en la investigación o proceso BPI	18

Preface

This volume introduces the framework of academic integrity in Finland for the international audience, especially for Spanish-speaking readers. The work consists of two parts: 1) an introduction of the Finnish research integrity guidelines and its practical application in Finland, and 2) the code of conduct for research integrity in Finland. Apart from the preface, the contents are in Spanish.

The first section is an introduction by Sanna-Kaisa Spoof, Secretary General of the Finnish National Board on Research Integrity TENK. This section outlines the basis of the self-regulation model that is used to monitor academic integrity in the Finnish research community, and the requirements for establishing a similar framework in other countries. The Finnish model is one of the oldest national frameworks, in place since 1994, and as such a pioneering model of scientific self-regulation in Europe.

The second section introduces the guidelines on responsible conduct of research in Finland. How is it defined? What constitutes research misconduct? How are allegations of research misconduct

investigated in Finland? This information of the Finnish framework of academic integrity is also intended for the benefit of Spanish speaking students and researchers in Finland. The guidelines presented here are based on a lightly edited version of the Responsible Conduct of Research and Procedures for Handling Allegations of Misconduct in Finland. Guidelines of the Finnish Advisory Board on Research Integrity (2012), published also in Finnish and Swedish. TENK has the mandate to monitor research misconduct and promote the responsible conduct of research in Finland; see www.tenk.fi/en for more information.

The original idea of this edition came from the Ibero-American Foundation. This volume has been produced and published by TENK. The publication of this volume was made possible also by the Responsible Research project (www.responsibleresearch.fi), funded by the Ministry of Culture and Education in Finland.

TENK would like to express its gratitude to the Ibero-American Foundation and its Finnish Cultural Institute in Madrid for the Spanish translation.

Un marco para la autorregulación en la deontología de la investigación: el modelo finlandés paso a paso

Sanna-Kaisa Spoof

El modelo finlandés de autorregulación sobre deontología en la investigación es un modelo pionero internacionalmente reconocido y respetado.

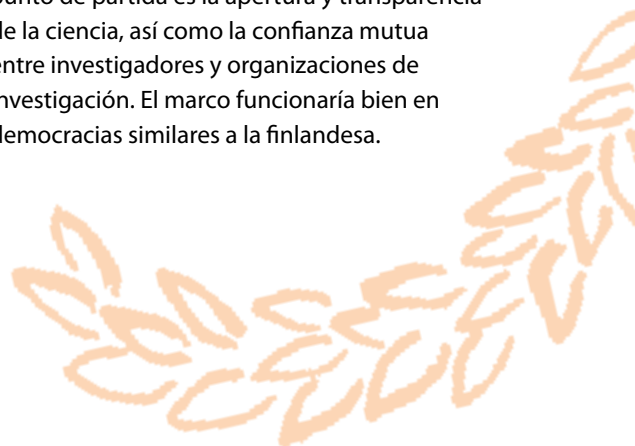
Uno de los conjuntos de directrices más antiguos a nivel nacional para la integridad de la investigación, que definen e investigan la mala conducta científica, se encuentra en Finlandia. El modelo finlandés es un modelo pionero internacionalmente reconocido y respetado entre los marcos europeo de autorregulación sobre la deontología en la investigación en la comunidad científica. Este artículo presenta los antecedentes y las características principales del modelo, así como también su funcionamiento en la práctica. Asimismo, proporciona orientación sobre cómo se puede aplicar un marco similar, por ejemplo, en otro país o cultura de investigación. Es una revisión del método finlandés para investigar la mala conducta científica, elaborado para lectores internacionales, y se puede ver en paralelo junto con las traducciones del código de Buenas Prácticas en la Investigación redactado por el TENK (Comité Asesor Finlandés de Deontología de la Investigación). La guía original ha sido publicada en finés, sueco e inglés.

En 2018, Europa tiene una variedad de enfoques nacionales diferentes a la hora

de investigar la mala conducta ética en la investigación. También hay países que aún no cuentan con un sistema nacional. Existen dos líneas principales de acción para determinar la mala conducta científica, para investigar las denuncias e imponer sanciones: un modelo basado en la legislación y un modelo de autorregulación de la comunidad científica. Cuando una investigación se apoya en la legislación nacional, la mala conducta investigadora grave constituye también un delito. No es así dentro del marco de la autorregulación, donde la comunidad científica rectificará la situación, siguiendo prácticas académicas y, en consecuencia, llevará a cabo una investigación e impondrá sanciones, utilizando reglas mutuamente acordadas.

El sistema se basa no solo en la regulación interna de la comunidad científica, sino también en la apertura y transparencia de la ciencia, así como en la confianza mutua entre investigadores y organizaciones de investigación.

Finlandia emplea un marco sobre identificación e investigación de infracciones de la investigación responsable, basado en directrices nacionales, publicadas por primera vez en 1994. Además de las regulaciones internas dentro de la comunidad científica, su punto de partida es la apertura y transparencia de la ciencia, así como la confianza mutua entre investigadores y organizaciones de investigación. El marco funcionaría bien en democracias similares a la finlandesa.



TENK supervisa la integridad de los investigadores y la calidad de la ciencia en Finlandia

En Finlandia, las universidades operan sobre la base de la autonomía y la libertad de la ciencia. El Ministerio de Educación y Cultura dirige las actividades de las instituciones finlandesas de educación superior e institutos de investigación y actúa como su principal financiador. El Comité Asesor Finlandés de Deontología de la Investigación (TENK) se estableció en 1991 mediante un decreto parlamentario. El TENK es un organismo experto del Ministerio de Educación y Cultura, cuya misión es promover la ética de la investigación y prevenir el fraude científico en Finlandia.

El Ministerio designa 10 miembros del Comité Asesor por un período de tres años, elegidos dentro de un grupo de especialistas, según lo sugerido por la comunidad científica en función de sus méritos académicos, no políticos. Son miembros respetados de la comunidad científica, hombres y mujeres. Según el decreto, entre los miembros del TENK deben estar representadas las diferentes disciplinas académicas y métodos de investigación, así como la integridad de la investigación y la jurisprudencia.

Hay una pequeña secretaría que se ocupa de los asuntos del TENK, financiada por el Ministerio, pero a sus miembros no se les pagan honorarios, simplemente asisten a reuniones y se familiarizan con casos de mala conducta, compaginándolo con su propio trabajo.

Las encuestas de seguimiento han demostrado que, en Finlandia, sus ciudadanos muestran un alto nivel de confianza en la

ciencia y en los investigadores. El TENK tiene el importante deber social de garantizar que los ciudadanos sigan confiando en los hallazgos científicos. Cuando se trata de la credibilidad científica y de la imparcialidad, es vital que el TENK actúe independientemente, fuera de los institutos de investigación, las instituciones de educación superior y el Ministerio de Educación y Cultura. El Ministerio no interfiere con el Comité ni con las líneas éticas de acción.

Además de monitorear la mala conducta científica, el TENK juega un papel importante en la prevención. Este objetivo está respaldado por un sistema de asesoramiento local lanzado en Finlandia en 2017, según el cual, las organizaciones designan personal de apoyo para la integridad de la investigación y el TENK los capacita. El personal de apoyo informa a su organización y brinda a sus investigadores asesoramiento confidencial de perfil bajo.

Aplicando el modelo y definiendo violaciones de las BPI

En Finlandia, la definición de la conducta responsable de la investigación y los casos de investigación se basan en la conducta responsable de la investigación y los procedimientos para tratar las denuncias de mala conducta en Finlandia o las pautas al respecto del Comité Asesor Finlandés de Deontología de la Investigación. El TENK redactó estas directrices en cooperación con la comunidad científica. Finlandia posee más de 20 años de experiencia en la aplicación y funcionalidad de las directrices, que se actualizaron por última vez en 2012.

La efectividad de estas pautas se basa en el compromiso voluntario de adherirse

a ellas por parte de todas las universidades, universidades de ciencias aplicadas y otras organizaciones de investigación en el ámbito de la financiación pública, así como de los financiadores más importantes.

Las pautas primero describen las características de las buenas prácticas en la investigación que incluye, por ejemplo, tener debidamente en cuenta el trabajo previo de otros investigadores, el acuerdo de autoría entre los miembros de los grupos de investigación, el principio de no tener ningún conflicto de intereses o sesgo, o la descripción de las responsabilidades informativas de un empleador y otras obligaciones. Después de esto, las pautas definen las violaciones de las BPI y el proceso de investigación en las acusaciones de mala conducta.

En Finlandia, existen dos categorías de infracción con respecto a la realización responsable de la investigación. La categoría más grave o mala conducta incluye las tres subcategorías: fabricación, falsificación y plagio, conocidas internacionalmente como FFP. Una característica finlandesa es distinguir por separado también la apropiación indebida de la idea o del plan de estudio de otro investigador.

La segunda categoría, menos severa, es el desprecio por la conducta responsable en la investigación que comprende una negligencia grave que involucre las diversas etapas del proceso de investigación. Esto incluye, por ejemplo, el auto plagio o la omisión intencional del nombre de un investigador en la lista de autores en un artículo conjunto. Dichas acciones condenables también se han incorporado al código de conducta europeo revisado en 2017 para la integridad

de la investigación (All European Academies, ALLEA).

Además, las directrices finlandesas enumeran otras prácticas irresponsables, como la información exagerada que un investigador ha proporcionado en su CV o el engaño al público a través de los medios de comunicación. En sus formas más serias, estas prácticas pueden considerarse violaciones de las BPI.

Las pautas de BPI se aplican a todas las disciplinas académicas en Finlandia, no solo a las actividades ordinarias de investigación y publicación, sino también al proceso de toma de decisiones y la evaluación sobre la ciencia llevados a cabo por los investigadores, así como a las actividades de los árbitros y el trabajo docente, incluidas las tesis de maestría y las tesis doctorales. Las pautas no se refieren a los estudiantes de licenciatura y maestría.

La investigación de mala conducta o el proceso de las BPI en Finlandia

En una acusación de mala conducta científica, la investigación siempre será una prueba muy dura, ya que la carrera de un investigador, su reputación y honor, estarán en juego. Esto se refiere tanto a la persona que presenta la acusación, que generalmente es la "víctima" del caso, como a la persona sospechosa de la infracción, incluso si la acusación finalmente resulta ser infundada. En ese sentido, es de extrema importancia resolver el caso de manera exhaustiva e imparcial, y que todas las partes sean escuchadas. El proceso finlandés de BPI garantiza la protección legal de todas las partes involucradas.

Una investigación de una denuncia

según el proceso de BPI se lleva a cabo en la organización investigadora donde trabaja el investigador sospechoso. Cada acusación grave de mala conducta contará con su propio comité investigador, que incluirá expertos en la disciplina académica en cuestión, personas jurídicas cualificadas, así como al menos dos miembros externos a la organización que lleva a cabo la investigación. El proceso es dirigido por el responsable de la organización de investigación en cuestión, el rector de una universidad, cuyo deber es supervisar los intereses de toda la organización, situándolos por delante de los de sus departamentos, facultades o disciplinas académicas individuales. El responsable puede resolver casos de mala conducta clara o menos graves mediante una práctica más rápida, una investigación preliminar. El hecho de que todas las denuncias tomadas en consideración se investiguen de manera transparente a través del proceso de BPI va, sobre todo, en interés de la organización cuyas acciones han sido sospechosas. Al mismo tiempo, se garantizará la credibilidad científica y la reputación de la organización. En el modelo finlandés, la organización investigadora es responsable de los gastos que resulten de la investigación.

Si la investigación encuentra una infracción severa de las BPI, la reputación del investigador condenado se verá empañada. Además, los errores y las injusticias encontradas deben rectificarse según lo definido por las pautas mismas, por ejemplo, en lo referente a la autoría de publicaciones. Las partes involucradas y la comunidad científica de la disciplina en cuestión, así como el TENK y sus financiadores deben

recibir un informe sobre los resultados de la investigación. La organización de investigación involucrada tomará decisiones sobre otras consecuencias. Si el caso incluye, por ejemplo, sospecha de abuso financiero u otras infracciones legales, se manejarán en procedimientos judiciales separados según la ley finlandesa.

Una parte crucial del proceso de las BPI es que las partes insatisfechas con su procedimiento o resultado pueden presentar una solicitud de declaración sobre el caso a una parte externa, es decir, al TENK, dentro de los seis meses siguientes. Luego, la decisión final sobre el caso pasa al TENK. Al emitir declaraciones, el TENK solo se posicionará sobre asuntos relacionados con la integridad de la investigación y no interferirá en las diferencias de opinión científica o disputas laborales a menudo asociadas con los casos.

El TENK debe ser informado sobre todas las nuevas denuncias y consultas para que pueda monitorear la evolución de la mala conducta científica en Finlandia.

Las características especiales de la autorregulación finlandesa

¿Cómo se puede crear un marco para la autorregulación que sea creíble y en el que los investigadores puedan confiar? Algo único sobre el modelo finlandés en comparación con otros países es que sus universidades e institutos de investigación han firmado y se han comprometido voluntariamente a seguir las pautas. Hoy sería impensable que una universidad finlandesa no se comprometiera. Las organizaciones de investigación finlandesas también cumplen con las pautas y recomendaciones de las BPI y las declaraciones

del TENK, generalmente al pie de la letra.

Para lograr una autorregulación exitosa dentro de la comunidad científica, ha de haber una organización a nivel nacional que supervise la funcionalidad del marco y donde se pueden presentar quejas. En Finlandia, el TENK sirve como comité de integridad de investigación. No investiga los casos por sí mismo porque no puede procesar quejas sobre sus propias actividades, lo que conduciría a un conflicto de intereses. El marco finlandés es bastante conservador en cuanto a costes, teniendo en cuenta que la reputación de las organizaciones de investigación está en juego. Un modelo comparable al finlandés se puede poner en práctica en cualquier lugar, en pequeños pasos y a bajo coste.

Para que funcione un marco de autorregulación, se requieren, como mínimo, los siguientes cuatro factores:

1. Directrices nacionales revisadas regularmente que definan tanto la mala conducta científica como el proceso utilizado para investigar las denuncias de mala conducta.
2. Universidades y organizaciones de investigación que se hayan comprometido con las pautas (e investiguen las denuncias sospechosas de acuerdo con las pautas)
3. Investigadores que conozcan las directrices y se adhieran a ellas.
4. Un comité nacional que redacte las directrices y gestione las quejas relacionadas con ellas

Organizar la autorregulación para la investigación de la mala conducta científica, paso a paso

¿Cómo poner en marcha un marco para la autorregulación según el modelo finlandés?

¿Cómo funciona en la práctica y cómo se revisa? Los siguientes pasos muestran cómo comenzar a implementar el modelo:

- Se debe tomar una decisión nacional sobre la puesta en marcha de un marco para la autorregulación en la integridad de la investigación y el establecimiento de un comité de integridad de la investigación entre la comunidad científica y el ministerio que se ocupa de los asuntos de ciencia y educación superior o algún otro organismo nacional similar en el país que maneja asuntos en ciencia. La comunidad científica incluye investigadores, universidades y otras instituciones de educación superior, institutos de ciencia e investigación e importantes organismos nacionales que financian la ciencia.
- La existencia de un comité de integridad de investigación puede ser establecida por ley o por decisión parlamentaria para asegurar la continuidad de sus actividades. Estas actividades pueden basarse, por ejemplo, en un organismo común establecido y financiado por una red de organizaciones de investigación y universidades, como es el caso de Austria.
- Ha de cubrirse un puesto de secretario general del comité de deontología de la investigación y establecerse una oficina, ubicada físicamente fuera de las

organizaciones que realizan investigaciones. Al principio, una secretaría de una a dos personas debería ser suficiente para planificar e implementar los asuntos del comité.

- Se deben redactar las reglas de procedimiento del comité de integridad de la investigación y se debe confirmar su financiación permanente.
- Se ha de nombrar una presidencia y otros miembros sobre la base de la política científica y de investigación.
- La secretaría general debe elaborar un borrador de las directrices nacionales de las BPI junto con el comité, que incluiría, como mínimo, la definición de mala conducta y el procedimiento para llevar a cabo una investigación; el comité debe solicitar retroalimentación de la comunidad científica y del ministerio u organismo similar que se ocupa de asuntos científicos; el comité haría la aprobación final de las pautas.
- Las directrices deben hacerse públicas, tanto en el idioma o idiomas nacionales del país como, al menos, en inglés.
- Las instituciones de educación superior y las organizaciones de investigación deben comenzar a adherirse a las directrices mediante la firma de un documento de compromiso. Se podría organizar un evento de firma colectiva.
- El compromiso obligaría a las organizaciones de investigación a promover una conducta responsable en la investigación y la integridad investigadora en sus instalaciones, ofrecer a los miembros del personal capacitación en deontología y comenzar el proceso de las BPI si un empleado es sospechoso de mala conducta científica. Todas las partes serían escuchadas.
- Los nombres de aquellas organizaciones que se comprometan con las actividades del comité de integridad de la investigación deberían mostrarse en su sitio web.
- El comité nacional de integridad de investigación supervisaría el camino de los procesos de BPI y serviría como organismo que maneja las apelaciones.
- Las pautas de BPI se revisarán según sea necesario.
- Junto con las pautas de BPI, se podrían redactar otras recomendaciones nacionales sobre cuestiones especiales relacionadas con la integridad de la investigación.

Sanna-Kaisa Spoof, Secretaria general, Comité Asesor Finandés de Deontología de la Investigación (TENK)



La conducta responsable en la investigación y los procedimientos para manejar las acusaciones de mala conducta en Finlandia. Directrices del Comité Asesor Finlandés de Deontología de la Investigación, 2012. Versión para el trabajo académico internacional realizada en 2019.

Introducción

El Comité Asesor Finlandés de Deontología de la Investigación (TENK) ha creado, en colaboración con la comunidad científica finlandesa, unas directrices éticas para la investigación responsable y el tratamiento de presuntas violaciones de conducta, las pautas BPI. Estas directrices entraron en vigor en 1994 y se actualizaron por última vez en 2012. El objetivo de las pautas es promover la investigación responsable al tiempo que se garantiza que las supuestas infracciones se manejen con competencia, imparcialidad y lo más prestamente posible.

Las pautas BPI proporcionan a los investigadores un modelo de conducta responsable en la investigación. Su efectividad se basa en un compromiso voluntario de la comunidad investigadora para adherirse a ellas y para fomentar el conocimiento de los principios de la integridad de la investigación. En Finlandia, las directrices BPI se aplican en

todas las disciplinas académicas y científicas, y una lista de las organizaciones comprometidas con dichas pautas se puede encontrar en la página web del Comité Asesor.

El objetivo de estas directrices es promover la conducta responsable en la investigación y prevenir la deshonestidad en todas las organizaciones involucradas en el trabajo de investigación, universidades, universidades de ciencias aplicadas e instituciones investigadoras, que reciban financiación pública. Estas pautas también han de cumplirse, cuando se realice investigación cooperativa con empresas y otros socios, ya sea a nivel nacional o internacional.

El punto de partida de las pautas BPI es que la promoción de la conducta responsable en la investigación y el manejo de presuntas infracciones son principalmente responsabilidad de las organizaciones que realizan la investigación. Una vez haya sido concluida una investigación de acuerdo con dichas pautas dentro de la organización investigadora, la parte insatisfecha con la decisión puede solicitar una declaración del Comité Asesor Finlandés de Deontología de la Investigación. Por lo demás, el Comité se centra en promover las buenas prácticas en la investigación, así como en formular y publicar directrices comunes a la hora de cooperar con las organizaciones de investigación.

Además de las pautas BPI, el Comité Asesor Finlandés de Deontología de la Investigación ha publicado otras directrices nacionales como son los Principios éticos de investigación en humanidades y ciencias sociales y del comportamiento y propuestas de revisión ética. En cooperación con la comunidad científica, el TENK ha redactado

una plantilla para el curriculum vitae del investigador.

En Finlandia, el término “ética de investigación” o “deontología investigativa” (tutkimusetiikka) es un concepto generalizado que abarca todos los puntos de vista y evaluaciones éticas relacionados con la ciencia y la investigación. Este amplio concepto podría traducirse al inglés como “research ethics”. En estas pautas, el concepto ética de investigación se refiere a un concepto más restringido, el respeto y promoción de los hábitos éticamente responsables y correctos que se adoptan en las actividades investigadoras, identificando y rechazando las infracciones y la deshonestidad en todas las disciplinas de la ciencia. En las áreas de actuación del TENK, en inglés se emplea el término “research integrity”, y con él se subraya la integridad y franqueza que se le requiere a un investigador a la hora de realizar la labor investigadora.

En sus declaraciones, el Comité Asesor Finlandés de Deontología de la Investigación no interviene cuando se produce incumplimiento de las normas de una disciplina académica específica, si éstas no constituyen al mismo tiempo un fraude descrito en las pautas BPI. Además, el Comité Asesor no aborda presuntas violaciones de la ley, como la ley de derechos de autor o la ley de patentes.

Dado que el TENK limita su opinión a las cuestiones de investigación definidas anteriormente, sus opiniones sólo se refieren a si la investigación se ha realizado en conformidad con las pautas BPI y si se ha incumplido una buena práctica científica o académica. En cambio, el TENK no se

posiciona, por ejemplo, sobre cuestiones de diferencias de opinión, disputas entre escuelas de pensamiento o temas de deontología profesional.

En Finlandia, algunas disciplinas académicas cuentan con sus propias normas éticas y órganos de administración, como el Consejo Nacional Asesor sobre Bienestar Social y Ética de la Atención Médica (ETENE), el Comité Nacional de Ética de la Investigación Médica (TUKIJA) y el Consejo Asesor sobre Biotecnología (BTNK). Estas juntas y comités ofrecen asesoramiento más detallado sobre deontología profesional, por ejemplo, ofreciendo información sobre la relación entre el investigador y el sujeto de la investigación. Además, en algunas instituciones, como universidades, hospitales y universidades de ciencias aplicadas, existen consejos consultivos sectoriales y organizativos sobre la integridad de la investigación.

También internacionalmente se ha producido un amplio debate sobre los principios comunes en la ética de la investigación y sobre cómo identificar las infracciones de las buenas prácticas en la investigación. Algunos códigos de conducta creados y acordados conjuntamente son el Código de Conducta Europeo para la Ética en la Investigación (ALL European Academies ALLEA, Revised edition 2017), la Declaración de Singapur sobre la Ética de la Investigación (Conferencia Mundial sobre la Integridad de la Investigación 2010, Singapur), los Requisitos Uniformes para los manuscritos enviados a revistas biomédicas conocido como Guía Vancouver (Comité Internacional de Editores de Revistas Médicas, ICMJE), y el Código de Conducta y Directrices de Mejores Prácticas

para Editores de Revistas (Comité de Ética de Publicaciones, COPE 2011).

Las directrices BPI finlandesas están en consonancia con los códigos de conducta internacionales, pero también proporcionan una guía para investigar presuntas infracciones de la ética investigadora en Finlandia.

Las buenas prácticas en la investigación

Una investigación es éticamente aceptable, de confianza, y sus resultados son creíbles, si se realiza de acuerdo con los principios de investigación responsable. Aplicar las pautas para la investigación responsable dentro de la comunidad investigadora constituye una forma de autorregulación que está sujeta a la legislación. Además, las buenas prácticas en la investigación constituyen una parte integral de la garantía de calidad de las organizaciones investigadoras.

Desde el punto de vista de la integridad de la investigación, las premisas para la realización responsable de una investigación son las siguientes:

1. La investigación sigue los principios respaldados por la comunidad investigadora, es decir, integridad, minuciosidad y precisión en la realización, y en el registro, la presentación y la evaluación de los resultados de la investigación.
2. Los métodos aplicados para la adquisición de datos, así como para la investigación y la evaluación, se ajustan a criterios científicos y son éticamente sostenibles. Al publicar los resultados de la investigación, éstos se comunican de una manera abierta y responsable, intrínseca a la difusión del conocimiento científico.
3. Los investigadores tienen debidamente en cuenta el trabajo y los logros de otros investigadores, respetando su labor, citando sus publicaciones de forma adecuada y otorgando a sus logros el crédito y el peso que merecen a la hora de llevar a cabo la investigación propia y publicar sus resultados.
4. La investigación se planifica, implementa y de ella se informa, y la información generada se almacena cumpliendo con los estándares establecidos para el conocimiento científico y académico.
5. Se adquieren los permisos de investigación necesarios y se lleva a cabo la revisión ética preliminar requerida para ciertos campos de investigación.
6. Antes de iniciar la investigación o reclutar a los investigadores, todas las partes del proyecto o equipo de investigación (el empleador, el investigador principal y los miembros del equipo) acuerdan los derechos, responsabilidades y obligaciones de los investigadores, los principios relativos a la autoría y las cuestiones relativas al archivo y acceso a los datos. Estos acuerdos se pueden especificar durante el curso de la investigación.
7. Las fuentes de financiación, los conflictos de intereses u otros compromisos relevantes para la realización de la investigación se comunican a todos los miembros del

proyecto de investigación y se informa de ellos cuando se publiquen los resultados.

8. Los investigadores se abstendrán de cualquier evaluación y toma de decisiones relacionadas con la ciencia y la investigación, si existen motivos para sospechar que están descalificados.
9. La organización investigadora se adhiere a las buenas prácticas de administración financiera y de personal, y toma en cuenta la legislación de protección de datos.

Los investigadores han de cumplir las prácticas anteriormente mencionadas cuando actúen como docentes y tutores, cuando soliciten puestos de investigación o fondos de investigación, así como también cuando actúen en calidad de expertos en su campo, tanto en contextos científicos como fuera de la comunidad de investigación.

Además de la actividad investigadora, las buenas prácticas se aplican a materiales de enseñanza, declaraciones escritas y orales, evaluaciones, CV y listas de publicaciones, así como a la interacción social en los canales de publicación impresos y electrónicos, incluidas las redes sociales.

Cada investigador individual y miembro del grupo de investigación es el principal responsable de cumplir con las buenas prácticas en la investigación. No obstante, la responsabilidad también recae sobre toda la comunidad investigadora: los grupos de investigación y los investigadores responsables, los directores de las unidades de investigación y la gestión de las organizaciones de investigación.

Las universidades y universidades de ciencias aplicadas deben garantizar que sus estudiantes estén bien versados en las buenas prácticas de la investigación y que la enseñanza de la deontología investigadora sea parte integral de sus programas de grado y postgrado. Por su parte, los institutos de investigación, deben garantizar que la formación en ética de la investigación esté disponible para su personal. Asimismo, la tarea de cada unidad de formación de investigación es responder a las preguntas relativas a las buenas prácticas de la investigación que sean relevantes para el campo de educación respectiva como parte de su programa de formación de investigadores. Con el fin de garantizar la buena práctica en la investigación, las instituciones de educación superior deben ofrecer formación continua en ética de la investigación a sus profesores, a los supervisores de tesis, investigadores, directores de programas de investigación y otros expertos.

Las sociedades científicas que operan en Finlandia pueden contribuir a fomentar las buenas prácticas de la investigación, por ejemplo, a través de un sistema de revisión por pares para publicaciones académicas. Los organismos de financiación de la investigación tales como fundaciones, fondos, la Academia de Finlandia, Business Finland, y la Oficina del Primer Ministro también pueden contribuir a su compromiso con las buenas prácticas de la investigación y, cuando sea factible, a las directrices BPI para tratar las presuntas infracciones éticas.

Infracciones de las buenas prácticas en la investigación

La competencia profesional de un investigador requiere el conocimiento y la gestión metodológica de su disciplina, así como cumplir con las prácticas éticamente sostenibles.

Una gestión deficiente de la propia disciplina académica y la negligencia en la realización de investigaciones, su registro, archivo y la presentación de informes de resultados son un signo de una incompetencia profesional y menoscaban la fiabilidad de los hallazgos del investigador, e incluso pueden invalidar la investigación. Sin embargo, las deficiencias informales y la negligencia no significan necesariamente que la actividad profesional del investigador sea cuestionable éticamente.

Por infracción de las buenas prácticas de la investigación se entienden las actividades poco éticas y deshonestas que dañan la investigación científica y, en el peor de los casos, anulan sus resultados. Las acciones que se evaluarán como violaciones de buenas prácticas científicas son intencionales o negligentes. Es difícil proporcionar una definición detallada e inequívoca de tales infracciones, pero se pueden usar ejemplos para caracterizar la conducta éticamente irresponsable.

En Finlandia, las infracciones de las buenas prácticas de la investigación se dividen en las dos categorías siguientes:

- Fraude en la actividad científica
- Ignorar las buenas prácticas científicas

El fraude y el desconocimiento pueden ocurrir tanto en el diseño y la investigación como en la presentación de resultados y conclusiones. Las acusaciones de imprudencia investigadora y falta de respeto por las BPI se abordan a través del procedimiento de manejo de presuntas infracciones, el llamado proceso BPI. Ignorar las buenas prácticas de la investigación y el fraude en la investigación es contrario a la conducta responsable de la investigación, pero también puede violar la ley.

Además del fraude y la negligencia, en la comunidad científica pueden existir otros métodos irresponsables de ética de la investigación. El discurso científico sobre interpretación y evaluación forma parte de una discusión científica y no infringe las buenas prácticas de la investigación.

Fraude en la actividad científica

El fraude en la actividad científica significa inducir a error a la comunidad investigadora y, a menudo, a los responsables de la toma de decisiones. Es la presentación de información o resultados falsos a la comunidad científica o su difusión, por ejemplo, en una publicación, en una reunión científica, en un manuscrito, un material de estudio o una solicitud de financiación. Asimismo, el fraude significa malversar el trabajo realizado por otros investigadores y presentarlo como propio.

El fraude se divide en cuatro subcategorías:

- 1) Por fabricación se entiende la presentación de observaciones falsas a la comunidad investigadora. Las observaciones fabricadas no se han realizado con métodos descritos

en el informe del estudio. Fabricación es también la presentación de resultados inventados en un informe de investigación.

- 2) Por falsificación (tergiversación) se entiende la modificación y presentación deliberada de observaciones originales de modo que los resultados basados en esas observaciones estén distorsionados. La distorsión de resultados es una alteración o selección científicamente injustificada de los resultados de la investigación. Distorsión es también la omisión de resultados esenciales o información relevante para las conclusiones.
- 3) Por plagio o préstamo no autorizado, se entiende la presentación de material de otra persona como propio: planes de investigación, manuscritos, artículos u otra clase de textos o partes del mismo, materiales visuales o traducciones. El plagio es tanto la copia directa como la copia adaptada.
- 4) Por apropiación indebida se entiende la presentación no autorizada o el uso de un resultado de investigación, idea, plan, hallazgos o material de otra persona en nombre propio.

En las pautas internacionales, se dan en general tres tipos de categorías de fraude: fabricación, falsificación y plagio, conocida como categorización de FFP. En Finlandia, se ha buscado que la división sea más integral y analítica, y la apropiación indebida se ha separado del plagio formando una categoría propia.

Ignorancia de la conducta responsable en la investigación

La ignorancia de las buenas prácticas de la investigación se manifiesta como negligencia grave y descuido durante las distintas fases del proceso de investigación. Son:

- reducir el papel de otros investigadores en las publicaciones, como la no mención y la falta o inadecuada referencia a hallazgos de investigaciones previas.
- información negligente y, por lo tanto, engañosa sobre los resultados de la investigación o los métodos utilizados, el registro y archivo inadecuados de los resultados y del material de investigación.
- publicar los mismos resultados de investigación varias veces como si fueran resultados novedosos; la publicación redundante, también conocida como autoplagio.
- engañar de otra manera a la comunidad de investigación en relación con el trabajo investigador propio.

Otro tipo de prácticas irresponsables

En la actividad investigadora pueden aparecer otro tipo de prácticas irresponsables. Como ejemplo se pueden mencionar:

- la manipulación de la autoría, por ejemplo, incorporando a la investigación personas que no forman parte de la misma, o aceptando el crédito por un trabajo del denominado escritor fantasma.

- Exagerar los logros académicos y científicos propios, por ejemplo en el curriculum vitae en lengua original o traducida, en la lista de publicaciones o en la página web personal.
- Ampliar la bibliografía de un estudio para aumentar artificialmente el número de referencias.
- Demorar el trabajo de otro investigador, por ejemplo, con la ayuda de un revisor.
- Acusar maliciosamente a un investigador de infracciones de las BPI.
- Obstaculizar inapropiadamente el trabajo de otro investigador.
- Engañar al público en general presentando información engañosa o distorsionada sobre los resultados de investigación propios o la importancia científica o aplicabilidad de esos resultados.

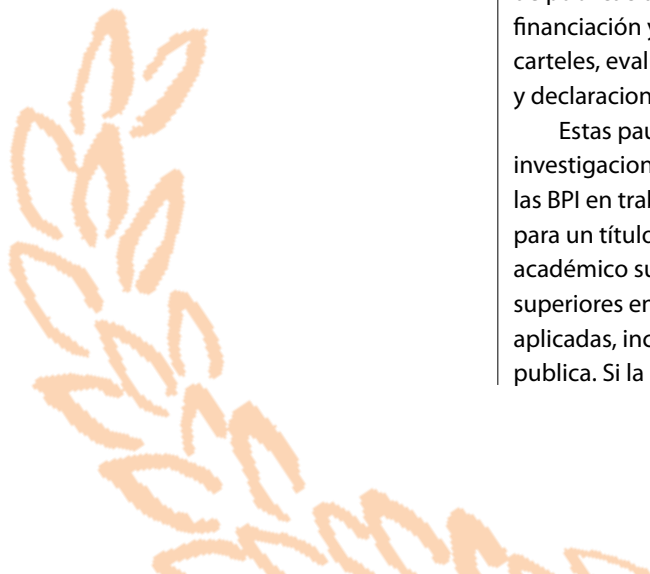
En su forma más severa, estas prácticas pueden cumplir los criterios de una violación de las BPI anteriormente mencionada.

Directrices para el manejo de presuntas infracciones de las buenas prácticas

Va en interés de la sociedad, la comunidad investigadoras y los investigadores, que se resuelvan las dudas éticas en la investigación. Las directrices BPI publicadas por el Comité Asesor Finlandés de Deontología de la Investigación es una guía ética interna para la comunidad de investigación finlandesa y se utilizan para abordar acusaciones de violaciones de las buenas prácticas de la investigación en universidades, institutos de investigación, universidades de ciencias aplicadas y en otras organizaciones de investigación con fondos públicos. Las organizaciones dedicadas a la investigación científica se comprometen a seguir ese procedimiento si hay alguna duda de que se ha infringido una buena práctica científica.

La guía se aplica a la investigación de presuntas violaciones de buenas prácticas. Además de las actividades y publicaciones de investigación científica y académica, también se aplica a otros trabajos escritos directamente relacionados con el trabajo académico, independientemente de la forma de publicación: libros de texto, solicitudes de financiación y de proyectos, presentaciones de carteles, evaluaciones de trabajos académicos y declaraciones de revisores.

Estas pautas también se aplican a las investigaciones de presuntas infracciones de las BPI en trabajos académicos presentados para un título de maestría o un grado académico superior, incluidos los títulos superiores en las universidades de ciencias aplicadas, incluso cuando la tesis no se publica. Si la aprobación de la tesis está



pendiente, o el candidato aún no ha recibido permiso para defenderla, la institución puede investigar las denuncias siguiendo un procedimiento interno, a menos que el investigador sospechoso de una infracción de las BPI insista en una investigación de acuerdo con estas pautas.

El fraude en la investigación y la ignorancia de las buenas prácticas de la investigación no caducan. Sin embargo, las instituciones de enseñanza o investigación pueden decidir no realizar una investigación de las BPI, si desde la supuesta mala conducta ha transcurrido un tiempo considerable y la investigación ya no afectará las prácticas de investigación éticamente sostenibles, la calidad de la investigación o la protección legal de otras partes. Se puede solicitar al Comité Asesor Finlandés de Deontología de la Investigación una declaración (vea Proceso BPI).

Además de las pautas de procedimiento, la investigación por sospechas de infracción de las BPI debe tener en cuenta la legislación vigente. Al investigar a presuntos sospechosos, no se abordan cuestiones relacionadas con el derecho penal, los derechos de autor, la legislación laboral u otras cuestiones legales que puedan estar relacionadas con la supuesta infracción.

El proceso de examinación de supuestas infracciones del código deontológico de la investigación implica tres pasos:

- Notificación por escrito
- Investigación preliminar
- Investigación propiamente dicha

Los factores más importantes que aseguran la imparcialidad del procedimiento a todas las partes implicadas son:

- Equidad y la imparcialidad del proceso
- Escuchar a todas las partes implicadas
- Competencia y rapidez del proceso

Esto implica que cada etapa del procedimiento esté cuidadosamente documentada y que se respete el derecho de acceso a la información y otros derechos procesales de las partes. Si una parte no domina suficientemente las lenguas oficiales de Finlandia, finés o sueco, entonces el idioma utilizado durante la investigación, por ejemplo, en audiencias y documentos, será el idioma comúnmente utilizado por el investigador con la organización.

El rector de la universidad –o si la universidad así lo decide, el canciller–, el rector de la escuela politécnica o el director superior de la organización de investigación tienen la responsabilidad de seguir el procedimiento y son responsables de la toma de decisiones a lo largo del proceso. La decisión no puede ser transferida a otro.

La notificación de sospecha de incumplimiento de una buena práctica en la investigación ha de hacerse al instituto o institución de investigación donde el estudio se lleva esencialmente a cabo. Si el sospechoso o sospechosos han trabajado en varias comunidades investigadoras diferentes, es necesario contar con la cooperación entre las diversas organizaciones involucradas y acordar cómo se realizará la investigación.

El procedimiento de investigación BPI sigue los principios de la Ley de Procedimiento Administrativo (434/2003). Define, entre

otros asuntos, los principios básicos de una buena administración y los motivos para la descalificación.

La alegación de violación de las buenas prácticas de la investigación y las decisiones relacionadas en las distintas etapas del proceso BPI se han de informar al TENK para que pueda supervisar el cumplimiento de las instrucciones y el estado de la ética de la investigación en Finlandia. Aunque todos los documentos enviados a las autoridades o producidos por ellas suelen ser públicos de conformidad con la Ley de apertura de transparencia de Finlandia (621/1999), las organizaciones investigadoras están obligadas a tener en cuenta los requisitos de confidencialidad de la información a la hora de presentar los documentos al Comité Asesor.

En los proyectos internacionales conjuntos que involucran a investigadores que trabajan en comunidades de investigación finlandesas, en casos especiales, las investigaciones pueden llevarse a cabo también sobre la base de las directrices aplicadas por la organización extranjera que gestiona el proyecto fuera de Finlandia. La parte finlandesa que participa en el proyecto está obligada a contribuir a la investigación apropiada de la supuesta infracción de las BPI.

Más información sobre la aplicación de las BPI, la proporciona la Secretaría General del TENK.

El proceso de tratamiento de presuntas infracciones de las buenas prácticas en la investigación o proceso BPI

1. La sospecha de incumplimiento de una buena práctica académica o científica debe ser notificada por escrito al Rector o cualquier otra persona que tome decisiones (en adelante, el Rector). Este alegato debe presentarse a la organización en la que se haya producido presuntamente la supuesta mala conducta. El aviso debe especificar el tipo de incumplimiento de las buenas prácticas de la investigación así como los motivos de la acusación. Esta acusación no puede realizarse de forma anónima.

El rector puede investigar sospechas que haya conocido por otros canales. También el TENK puede proponer que se investiguen sospechas que hayan llegado a su conocimiento.

2. El rector decide si inicia una investigación preliminar, que es innecesaria si:
 - a. la alegación no entra en el procedimiento BPI sino que se trata de otro tipo de problema
 - b. se aclara sin más medidas que las alegaciones son infundadas
 - c. se da otro motivo justificado para no proceder como, por ejemplo, comenzar una investigación preliminar en otra organización investigadora.

La decisión razonada de no iniciar una investigación preliminar ha de ser comunicada a la persona acusada así como a quien ha presentado la alegación y al TENK.



Si hay una parte insatisfecha con la decisión, ésta puede solicitar una opinión del TENK en los seis meses posteriores a la notificación de la decisión (ver párrafo 12).

En el caso de iniciar una investigación preliminar, es aconsejable notificar inmediatamente a la persona acusada así como a quien ha presentado la alegación y al TENK, sobre el comienzo de la investigación y sus motivos.

3. El propósito de la investigación preliminar es proporcionar un análisis preliminar de la validez de las presuntas infracciones presentadas en la notificación y de los motivos que las respaldan. Durante la investigación preliminar se encuchará a quien ha realizado las alegaciones, al sospechoso y, en su caso, a expertos y otras personas. La investigación preliminar ha de hacerse dentro de los tres meses posteriores a la recepción de la notificación, a menos que existan razones específicas por las cuales se requiera de un período de tiempo más extenso para el informe.
4. Si las sospechas demuestran ser infundadas sobre la base del informe preliminar, el Rector tomará una decisión razonada para dar por concluido el caso. La decisión se notificará a quien ha realizado las alegaciones y al alegado y al TENK, y la solicitud del alegado, si es necesario, se publicará.

La decisión debe establecer que una parte no satisfecha puede requerir la opinión del TENK en los seis meses posteriores a la recepción de la decisión (ver párrafo 12).

Si se establece que las alegaciones de infracción de las BPI se han realizado infundadamente, el Director decidirá sobre posibles sanciones.

5. Si tras una investigación preliminar, todavía persisten las razones para dudar de la ignorancia de las buenas prácticas de la investigación o el fraude en la actividad investigadora, el Rector debe iniciar la investigación propiamente dicha. Su presentación es innecesaria si una investigación preliminar ha demostrado que se ha producido la infracción de las BPI y el sospechoso se da por satisfecho con la investigación preliminar y no existe ninguna razón particular para proceder con la investigación. En ese caso, el Rector emitirá la decisión mencionada en la Sección 9 sobre la base del estudio preliminar.

No obstante, las investigaciones deben realizarse si en el examen preliminar surgen sospechas de fraude generalizado.

6. Para la investigación propiamente dicha, el Rector establecerá un equipo o comité de investigación e invitará a miembros expertos, uno de los cuales será nombrado director/a del grupo. El equipo de investigación ha de contar con la experiencia necesaria en la disciplina académica en cuestión, así como la experiencia legal o de otro tipo requerida. El grupo debe contar al menos con dos miembros externos a la organización que realiza el examen. La designación y el funcionamiento del equipo de investigación están sujetos a la Ley administrativa finlandesa y sus

estipulaciones sobre conflicto de intereses. Las partes involucradas y el TENK deben ser informados del inicio de la investigación.

7. La investigación debe llevarse a cabo con rapidez y cada fase, así como la audiencia de las diferentes partes, ha de documentarse cuidadosamente. Si el equipo o comité investigador no ha completado la investigación dentro de los seis meses de haberse establecido, debe presentar un informe sobre la demora al rector, quien tomará una decisión respecto al tiempo adicional requerido.
8. El comité o equipo de investigación debe presentar un informe final sobre su trabajo. Este informe ha de contener:
 - una descripción de los eventos previos al nombramiento del equipo investigador, como la descripción de la investigación o actividad de la que se sospecha y los motivos de la alegación.
 - una relación de las actividades del grupo de investigación y de la audiencia de las partes.
 - una evaluación razonada del equipo investigador sobre si la sospecha constituye un fraude o ignorancia de las buenas prácticas. Si se ha detectado una infracción, ha de incluirse una evaluación razonada de su naturaleza, gravedad y repetición.
 - cuando sea necesario, una lista del material, resultados y publicaciones que en opinión del equipo investigador contengan fraude o ignorancia de las buenas prácticas.
 - una propuesta sobre la publicación de las conclusiones del informe final según lo estipulado en el punto 9 así

como una sugerencia de cómo corregir las consecuencias de la infracción.

El rector solicitará que tanto la persona acusada de mala conducta como el acusador presenten respuestas al informe final.

9. El Rector decidirá si se ha producido o no una infracción de las buenas prácticas de la investigación. Esta decisión debe ser comunicada a la persona acusada, a quien presentó la acusación, así como al Comité Asesor Finlandés de Deontología de la Investigación. Esta decisión debe mencionar que la parte insatisfecha con la decisión puede solicitar una declaración del TENK en los seis meses posteriores a la decisión (ver punto 12).

Si la investigación revela que se trata de un fraude en la actividad científica, las conclusiones del equipo investigador han de tratar de publicarse de la manera que el comité considere apropiada y, cuando sea posible, al menos en el canal de publicación donde se hicieron públicos los resultados fraudulentos o basados en medios fraudulentos.

Asimismo, la infracción de las buenas prácticas de la investigación denunciada puede dar lugar a otras sanciones que el rector pueda o deba imponer sobre la base de, por ejemplo, la legislación relativa a la ley administrativa, penal, laboral o contractual.

Si se han infringido las buenas prácticas de la investigación, la sanción impuesta a la ofensa debe ser proporcional a la gravedad de la infracción.



10. Si la investigación determina que el sospechoso no ha infringido las buenas prácticas de la investigación, ha de notificarse al sospechoso y a quien ha presentado la sospecha. Además, las conclusiones de la investigación han de tratar de publicarse en un canal apropiado si el sospechoso así lo desea o existen otras razones.
11. Si el sospechoso trabaja en una organización investigadora distinta a la organización en la que está siendo investigado o recibe fondos externos para su investigación, el informe final también se debe presentar a dicho empleador o financiador de la investigación.
12. El acusado o quien presenta las acusaciones que no esté satisfecho con la decisión del rector, con los procedimientos seguidos en la investigación previa o la investigación o las conclusiones del informe final puede solicitar una opinión del Comité Asesor Finlandés de Deontología de la Investigación. La petición ha de estar fundamentada y deberá especificar las cuestiones sobre las que se pide una opinión. Si el proceso está a medias, no se pueden solicitar declaraciones. Éstas han de solicitarse como muy tarde, en los seis meses posteriores a la decisión.

El TENK procesará los documentos que se le envíen sin demora y dentro de los cinco meses posteriores a la recepción de la petición de declaración y emitirá un dictamen que se comunicará a la parte solicitante, al rector y a otras partes involucradas.

Al preparar la declaración, el TENK solicitará, si corresponde, una respuesta por escrito a una solicitud de opinión de las partes interesadas y de la organización sobre cuya decisión o procedimientos una parte no esté satisfecha. A quien solicita la declaración se le dará la oportunidad de comentar estas respuestas. La opinión del TENK y los documentos y apéndices utilizados para emitirla son, por regla general, una declaración pública.

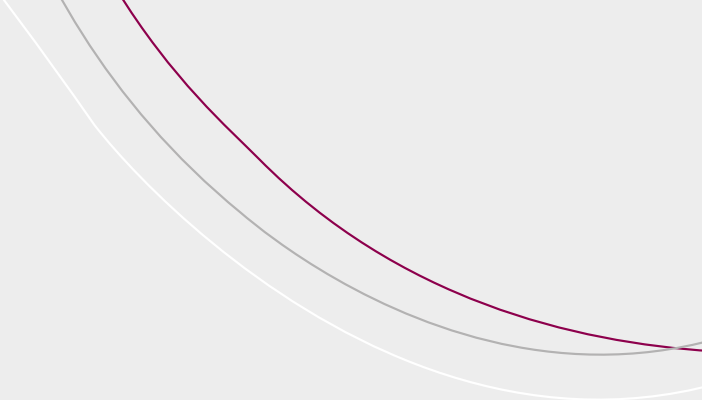
En su declaración, el TENK puede proponer al rector que conduzca una investigación adicional si existen para ello razones fundadas en el material proporcionado para la investigación preliminar, en el informe final de la investigación propiamente dicha o en la información proporcionada por una parte involucrada en su solicitud de una declaración.

Por razones de peso, el TENK puede iniciar una nueva investigación sin una solicitud de declaración.

El TENK no participa en las investigaciones preliminares y la investigación propiamente dicha ni organiza audiencias.

Las guías para formular una solicitud de declaración se encuentran en la página web de TENK www.tenk.fi/en.





The Finnish National Board on Research Integrity TENK

is a body of specialists as appointed by the Ministry of Education and Culture in Finland on the proposal of the scientific community. TENK was founded in 1991 by decree to handle ethical issues on scientific research and to promote research integrity. Universities, universities of applied sciences and other research organisations in Finland have voluntarily committed to comply with TENK's guidelines on responsible conduct of research.



TUTKIMUSEETTINEN
NEUVOTTELUKUNTA

FORSKNINGSETISKA
DELEGATIONEN

FINNISH NATIONAL BOARD ON
RESEARCH INTEGRITY TENK

www.tenk.fi